

Montevideo, 19 de noviembre de 1996.-

VISTO: que por Resolución Nº 2.101/96 del 20/V/96 se aprueba el programa de actuaciones para el trienio 96-98, para la colaboración entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Junta de Andalucía:

5.535/96

RESULTANDO: 1º) que su tercera actuación se refiere a la creación de una Oficina de Rehabilitación cuya órbita de acción será el Barrío Sur;

2º) que por Resolución Nº 2.183/94 del 4/VII/94, se creó una Unidad de Rehabilitación dependiente de la División Espacios Públicos y Edificaciones;

3º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones entiende conveniente, en virtud de que lo establecido en la mencionada resolución no se ajusta a la realidad actual, realizar las modificaciones pertinentes, así como dejar sin efecto el referido acto administrativo;

4º) que el Servicio de Tierras y Vivienda ha dado los pasos necesarios para la puesta en marcha de la Oficina de Rehabilitación;

5º) que la Comisión Especial Delegada de la Zona Nº 1 ha dado su conformidad al proyecto;

6º) que la Junta de Andalucía, a través del Instituto de Cooperación

Iberoamericana ha manifestado su acuerdo:

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende conveniente que corresponde proceder en consecuencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 19.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 2.133/94 del 4/VII/94.-
- 20.- Crear una Oficina de Rehabilitación, que funcionará en la órbita de la División Espacios Públicos y Edificaciones, dependiendo de la Dirección del Servicio de Tierras y Vivienda, cuyos cometidos serán los siguientes:
 - a) elaborar el reglamento que regulará el otorgamiento de los préstamos;
 - b) seleccionar fincas donde se realizarán pequeñas reformas o refacciones en viviendas de propiedad privada, ubicadas en la zona delimitada por las calles Ciudadela, Maldonado, Ejido y Rambla Sur;
 - c) seleccionar a los beneficiarios;
 - d) otorgar los préstamos;
 - e) asesorar técnicamente las obras a realizar y
 - f) fomentar el arreglo de fachadas que conlleven al mejoramiento barrial.-
- 30.- Designar a las funcionarias Arq. Patricia Roland, C.I. 2:858.006, Asistente Social Adriana Berdía, C.I. 1:684.953-1 y Dra. Rosario Russo, C.I. 1:300.612-4, como responsables de la Oficina que se crea por el numeral que precede.

en las Areas arquitectónicas, sociales
juridicas respectivamente y a la Asistente
Social Jaqueline Calvetti, C.I. 3:442.423 como
asesora de dicha Oficina.-

42.- Designar al Arq. Gastón Arias como Director del
proyecto y como tal Ordenador Secundario de
Gastos, para el otorgamiento de la adjudicación
de los préstamos en el marco del proyecto.-

52.- Comuníquese a la Secretaría General para
conocimiento de la Junta de Andalucía y del
Instituto de Cooperación Iberoamericana, al
Departamento de Descentralización, a la
Contaduría General y pase al Servicio de Tierras
y Vivienda.-

(FDO) ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal:
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-